

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que el trámite de notificación personal de la demandada OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES - OBCISAN S.A.S., no se surtió en debida forma, pues en el mensaje de datos remitido a la demandada no indica el término para comparecer, además, omite suministrar el correo electrónico del Juzgado y no allega **acuse de recibo**, por tanto, no acredita el cumplimiento de las exigencias consagradas en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **quince (15) días**, surta la citación para diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del CGP y 8° del Decreto 806 de 2020 y allegue **acuse de recibo**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2bd6722aae665a7ac932727509065309e2230e2f6a86a76924c9bb409a21d2

Documento generado en 22/02/2021 06:07:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**